

NORMAS BÁSICAS DE OPERACIONES DE ELEVACIÓN

- **Gruista:** Persona autorizada para el uso y operación de la grúa, con los sistemas de estrobo e izado asociados.
- **Señalista-estrobo de maniobras con grúa:** Persona autorizada para dar apoyo al gruista en las tareas de estrobo de cargas y señalización de las operaciones con grúas.

1. Normas básicas en operaciones con grúa

- **NADIE permanecerá bajo la carga suspendida** en NINGÚN momento.
- Nadie permanecerá bajo la pluma, yugo o gancho de la grúa excepto durante las operaciones de estrobo y desestrobo, en las que sea necesario aproximarse para manipular manualmente los elementos de izado.
- En cargas suspendidas por más de un ramal, el gruista y el señalista-estrobo se mantendrán situados en la zona segura, es decir fuera de la cruz de peligro que representan los ejes perpendiculares y longitudinales de la carga.
- Se planeará la maniobra de forma que la carga NUNCA pase o permanezca sobre personas, ni a una distancia de seguridad de las mismas.
- La distancia de seguridad se establecerá para todas las personas, incluido el gruista y el señalista de maniobras, de forma que se mantengan separadas de la vertical de la carga al menos 1 metro por cada metro de altura del punto más elevado del elemento izado.
- No se permitirá tocar con las manos la carga mientras esté suspendida. En caso necesario, la carga estará guiada con medios que permitan mantener una distancia de seguridad, por ejemplo mediante cuerdas o lanzas.
- Debe evitarse el balanceo de la carga.
- No debe perderse la atención sobre la posición y desplazamiento de la carga.
- El tiro oblicuo está terminantemente prohibido por el alto riesgo de vuelco en grúas móviles, daños a la grúa o balanceos peligrosos de la carga.
- Por razones similares está prohibido utilizar grúas para despegar elementos del suelo.
- Sin la presencia de obstáculos, la carga suspendida deberá ir lo más próxima que sea posible al nivel del suelo. En presencia de obstáculos, la carga suspendida deberá elevarse y mantenerse por encima del obstáculo más elevado existente en el recorrido.
- No se permiten movimientos horizontales y verticales de la carga, realizados de forma simultánea.

Estas normas básicas serán complementadas en cada compañía con compendios de buenas prácticas que incorporen las consignas de seguridad que deben tenerse en cuenta en las diferentes situaciones relacionadas con el uso del puente grúa.

2. Operador de la grúa autorizado

- En el carnet de operador se deberá indicar los tipos de grúa para los que está autorizado.

3. Señalista-estrobador autorizado

- El estrobo, guiado y desestrobo de las cargas suspendidas en operaciones con grúa únicamente podrá ser realizado por personas designadas expresamente para ello. El estrobador-señalista y el operador de la grúa podrán ser la misma persona, excepto en cargas críticas.
- Su situación debe permitirle poder ver toda la trayectoria de la carga, evitar que ésta pase sobre personas y detener la maniobra siempre que se produzca alguna situación insegura. Su comunicación con la grúa debe ser constante y empleando el código de señales gestuales acordado. En los trabajos en los que no sea posible la visual directa entre el gruista y el señalista-estrobador, se acepta el uso de emisoras de radio.
- El señalista-estrobador se asegurará, antes de cada izado, que:
 - ✓ Los accesorios de elevación están en perfectas condiciones de uso, son los indicados por el gruista y tienen sus revisiones actualizadas. El eslingado es correcto y los elementos de izado están dimensionados de acuerdo con el esfuerzo a que van a estar sometidos.
 - ✓ Las posibles interferencias con personas, equipos e instalaciones existentes en la zona de operaciones con la grúa están previstas y controladas.

4. Elementos empleados para las operaciones de elevación de cargas

- Únicamente se deberán utilizar elementos para la elevación de cargas que se encuentren en buen estado de uso y con las correspondientes inspecciones.
- Ante de utilizar cualquier elemento para elevación de cargas se realizará una revisión visual previa, descartando aquellos que presenten defectos que puedan poner en riesgo la maniobra a realizar.
- En ningún caso se utilizarán como estrobos los alambres o flejes que traigan las cargas para su elevación.
- Al finalizar la utilización de los elementos auxiliares de elevación, el señalista-estrobador se ocupará de colocarlos debidamente en sus correspondientes ubicaciones.

5. Grúas empleadas para las operaciones de elevación de cargas

- Únicamente se podrán utilizar grúas para la elevación de cargas que se encuentren en buen estado de uso y con las correspondientes inspecciones.
- Al inicio de cada turno, la primera persona que requiera el uso de la grúa realizará una revisión visual previa, descartando su uso si presenta defectos que puedan poner en riesgo la maniobra a realizar.
- Cada grúa contará con el libro de instrucciones y mantenimiento de su fabricante, que permanecerá en lugar conocido y accesible para los operadores de la misma.
- Al finalizar la utilización de la grúa el gruista se ocupará de colocar el mando de la misma en su correspondiente ubicación.

6. Procedimientos operativos

- Las operaciones con grúa se deberán realizar siguiendo procedimientos documentados que indiquen la forma de utilización, los elementos de elevación a emplear, el recorrido de la carga suspendida y las medidas organizativas a adoptar para minimizar los riesgos (señalización, balizamiento, señalistas, horario, etc).
- Tales procedimientos se elaborarán teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante de la grúa, de los medios de elevación, así como de las indicaciones y buenas prácticas recogidas en el presente estándar.

7. Señalización y balizamiento

- La señalización y balizamiento de la zona en la que se deban realizar las operaciones con grúa se establecerá en función del riesgo que éstas representen.
- Como medida adicional para evitar el paso de cargas suspendidas sobre las personas se emitirán señales previamente establecidas, generalmente sonoras para advertirles y que puedan ponerse a salvo de posibles desprendimientos de aquellas.